



POLICIA NACIONAL CIVIL
Dirección General



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

San Salvador, 23 de marzo de 2020

OFICIO PNC/DG/No. 109-0924-2020

Licenciado
Mario Antonio Ponce López
Presidente Asamblea Legislativa
Presente.

Con especial agrado me dirijo a usted, deseando éxitos en el desempeño de sus funciones, oportunidad que hago propicia para hacer de su apreciable conocimiento que en observancia a la obligación contenida en el Art. 10 inciso segundo del Decreto 593 "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA COVID-19".

- I. En cumplimiento de la función constitucional de la Policía Nacional Civil, de velar por la Seguridad Pública, relacionado con la **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES** aprobadas por la Honorable Asamblea Legislativa: Se ha implementado las siguientes medidas y protocolos institucionales:

Externas:

- 1) PROTOCOLO 001-2020 DE INTERVENCIÓN EN PUESTOS FRONTERIZOS, TERMINALES PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS, en el marco del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante el COVID-19.
- 2) PLAN OPERATIVO Y DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL EN LA EMERGENCIA COVID-19, en el cual se realizan dispositivos específicos de seguridad del Gabinete de Salud.
- 3) PLAN PARTICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL ANTE LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS, de esta se derivan 3 ORDENES DE OPERACIONES que han surgido conforme a la evolución de la emergencia, denominadas de la siguiente forma:
 - a) ORDEN DE OPERACIONES DE CONTINGENCIA (1), por la aprobación de la Ley de Suspensión Temporal de Derechos



MAC/JECC/NCN/guz



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Constitucionales, Concretos para Atender la Pandemia COVID-19 y aprobación de la Declaración de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19.

- b) ORDEN DE OPERACIONES (2), ante la contingencia del caso positivo de COVID-19 en el municipio de Metapán y la posibilidad de contagio en otras jurisdicciones.
 - c) ORDEN DE OPERACIONES (3), "SEAMOS SOLIDARIOS, QUEDATE EN CASA", que contempla acciones de competencia de la Institución Policial, a través de la restricción temporal del ejercicio de reunión y de libertad de tránsito.
- 4) OPERACIÓN PREVENCIÓN PARA LA SALUD "PRESAL", DERIVADA DEL PLAN CONTROL TERRITORIAL.

Internas:

- 1) LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR PANDEMIA DEL BROTE COVID-19, con vigencia inmediata emitidos por el Comité de Seguridad Ocupacional de la PNC.
 - 2) Acuerdo A-0269-03-2020, AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LABORES CON GOCE DE SUELDO COMO MEDIDA PREVENTIVA DEL VIRUS COVID-19, para personas mayores de 60 años, Mujeres Embarazadas y/o con enfermedades crónicas.
- II. Las medidas anteriores están relacionadas a la necesidad de actuar inmediatamente ante la posibilidad del ingreso de contagios de tipo externo, es decir, los provenientes de países que ya sufren de casos de COVID-19. Lo anterior, relacionado principalmente al patrullaje en puntos ciegos de nuestras fronteras, aumentar presencia policial en fronteras oficiales, tanto terrestres como aéreas y el patrullaje preventivo. Estos mismos planes operativos, en el marco de los casos oficiales de COVID-19 en nuestro territorio, se han implementado en el marco legal aprobado por la Asamblea Legislativa, con el objetivo de evitar contagios "comunitarios", es decir, de ciudadanos salvadoreños ya contagiados y que pueden contagiar a otros u otras, por lo que el distanciamiento social, la restricción de la movilización, el



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

resguardo de lugares de contingencia, entre otros se han vuelto imprescindibles.

- III. Los datos estadísticos de las acciones implementadas cambian a diario, debido a factores culturales de nuestra población, que no fácilmente entienden que la prevención es fundamental; por ello, el distanciamiento social es imprescindible y prioritario. Se anexan cuadros de resultados, pero se señala particularmente que existen 2,494 personas confinadas en alberges entre la cuales se encuentran los que ingresaron al país por puntos ciegos (153 personas) provenientes de otros países, entre estos Europa, México, Italia y otros. Además, se han restringido a 289 personas en Centros de Contención, a 168 personas restringidas en cuarentena domiciliar, haciendo un total de 457 personas que han incumplido el decreto, lo cual conlleva a requerir más talento humano y equipo logístico para brindar la asistencia y custodia de las personas y lugares destinados al resguardo
- IV. Por tanto, al no estar acostumbrada la ciudadanía a medidas de cuarentena para alcanzar el distanciamiento social, es necesario mantener no solamente el marco normativo que ha facilitado la implementación de las medidas, sino la operatividad de los cuerpos policiales y otros que coadyuvan en brindar seguridad a personal de la Dirección General de Migración y Extranjería en las aduanas, puertos y aeropuertos, así como en puntos ciegos del país; al igual en la supervisión constante a los centros de cuarentena, patrullajes preventivos, controles vehiculares, verificación de los centros de abastecimientos, mercados, perifoneo en plazas y calles principales de san salvador, seguridad a jornadas medicas preventivas del COVID-19, fumigación y desinfección en bartolinas policiales, activación de Comisión de Protección Civil Local.
- V. Teniendo conocimiento que a la fecha solo existen tres casos confirmados en el país, esto gracias a las medidas tempranas y oportunas dictadas, es imperante prorrogar las medidas establecidas por el Órgano Legislativo; porque al dejar a la ciudadanía a su libre arbitrio y sin ningún control coercitivo del Estado, estaríamos propensos a la proliferación del COVID- 19 a fin de evitar que nuestro sistema de salud colapse y que no puedan atender eficazmente la emergencia sanitaria, tal como se ha visto en otros países.



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

VI. Se exhorta al señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, solicitar continuar con las medidas de la primera fase para evitar la proliferación de la pandemia del virus CODIV-19 y prorrogar las medidas sanitarias a través de una segunda fase, para tener una mayor prevención y proliferación del mismo.

Se anexan estadísticas de las acciones desempeñadas en el contexto de la emergencia COVID-19, vinculadas con la atención, contención y de apoyo, periodo del 11 al 22 de marzo de 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para renovar la muestra de mi más alta consideración y distinguida estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Comisionado **Mauricio Antonio Arriaza Chicas**
Director General





DETALLE DE PERSONAS CON RESTRICCIÓN TEMPORAL DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE REUNION Y LIBERTAD DE TRANSITO

DEPARTAMENTO	RESTRICCIÓN DE PERSONAS EN CUARENTENA CENTRO DE CONTENCIÓN	RESTRICCIÓN DE PERSONAS EN CUARENTENA DOMICILIAR	Total general
AHUACHAPAN	2	49	51
CABAÑAS	12		12
CHALATENANGO	55	1	56
CUSCATLAN		30	30
LA LIBERTAD	24	3	27
LA PAZ	26		26
LA UNION	21		21
MORAZAN	2	2	4
SAN MIGUEL	48		48
SAN SALVADOR	68	7	75
SAN VICENTE	5	2	7
SANTA ANA		74	74
SONSONATE	23		23
USULUTAN	3		3
Total general	289	168	457

Movilizados por puntos no habilitados, Patrullas fronteras en coordinación PNC y FAES del 11 al 23 MAR 2020, (hasta las 14 horas)

Localización por Departamento de Investigaciones de

TERRESTRE	FRONTERA AMATILLO	27	17
	FRONTERA ANGIUATU	8	
	FRONTERA EL POY	22	
	FRONTERA LA HACHADURA	16	
	FRONTERA ISA CHINAMAS	22	
	FRONTERA PERQUIN	1	
	FRONTERA PUENTE AMISTAD	0	
FRONTERA PUESTE INTEGRACION	0	17	
FRONTERA SAN CRISTOBAL	40		
TOTAL	136	17	
TOTAL GENERAL	153		



ACTIVIDADES RELEVANTES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19

1	DELEGACION CHALATENANGO	0	0	0	0	711	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	4	0	94	812
2	DELEGACION LA PAZ	0	0	0	0	44	0	0	5	0	2	0	0	0	0	0	0	7	0	4	62
3	DELEGACION SAN SALVADOR CENTRO	0	0	0	1	1040	0	0	0	0	22	16	0	0	0	0	0	1	16	4	1095
4	DELEGACION SONSONATE	0	0	0	0	0	1	2	2	0	0	1	0	0	0	0	0	20	15	19	68
5	DELEGACION CABALLAS	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	30	20
6	DELEGACION SANTA ANA	0	0	0	1	5	4	6	0	0	4	0	0	0	0	0	0	10	1	108	140
7	DELEGACION LA LIBERTAD NORTE	0	0	0	1	4	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	30	5	30	70
8	DELEGACION AHUACHAPAN	0	0	0	1	0	0	0	2	0	3	1	1	0	0	0	0	15	0	57	80
9	DELEGACION USulutlan	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	7
10	DELEGACION SAN VICENTE	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52	3	12	70
11	DELEGACION LA LIBERTAD CENTRO SUR	0	0	0	0	832	0	0	0	0	5	2	1	0	0	0	0	17	0	2	360
12	DELEGACION SAN SALVADOR SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	0	6	33
13	DELEGACION SOYAPANGO	0	0	0	0	5	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	18	2	27	54
14	DELEGACION DELGADO	0	0	0	0	306	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	12	321
15	DELEGACION SAN SALVADOR NORTE	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10	1	7	20
16	DELEGACION SAN MIGUEL	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	1	34	60
17	DELEGACION CUSCATLAN	0	0	0	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	11	27
18	DELEGACION MORAZAN	1	1	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	44	69
19	DELEGACION LA UNION	0	0	0	0	44	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	15	0	12	20
19	DIVISIONES Y UNIDADES	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	0	42	79
TOTAL		3	1	2	14	2005	7	25	0	56	22	5	0	0	0	0	305	19	535	3508	

OTRAS * PUNTOS FUOS * PATRULLAJES ORIENTADOS A MEDIDAS DE COVID-19 * SUPERVISIONES DE ESTADO DE EMERGENCIA



